

Ordenanza N° 539/94

Basunkamp, 25 de Abril de 1994.-

Visto:

La presentación realizada por los señores Julio Alberto Chiecher y Analía Elena Pérez solicitando prórroga para cumplimentar los requisitos de construcción en los terrenos adquiridos al Municipio en Remate Público.

Y considerando:

Que la situación económica de los solicitantes no les ha permitido cumplimentar con el requisito de construcción establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 454.-

Que se estima conveniente otorgar una ampliación del plazo para cumplimentar el requisito de construcción.-

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Basunkamp, sanciona con fuerza de:

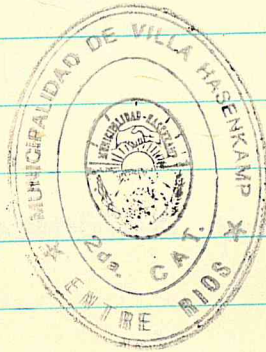
Ordenanza

Art. 1º) Autorízase una ampliación de 180 días en el plazo para cumplir el requisito de construcción en el terreno adquirido en Aduana Pública de acuerdo a los bases estipuladas según Bases I de la Ordenanza N° 454.-

Art. 2º) El plazo de 180 días se computa a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Comuníquese a los interesados, regístrese, archívese.-

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE